

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: MARIA OFELIA DUARTE GODOY C.C.38.215.571
ANGELICA MARIA LEYVA DUARTE C.C. 65.772.506
OSCAR ERNESTO LEYVA DUARTE C.C. 5.821.780
DEMANDADO: FABIOLA BARRERO CAMPOS C.C. 38.227.714
RAD: 2021-00478-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- ADMITIR la presente demanda de Divisoria, adelantada por MARIA OFELIA DUARTE GODOY, ANGELICA MARIA LEYVA DUARTE y OSCAR ERNESTO LEYVA DUARTE, actuando a través de apoderado judicial contra FABIOLA BARRERO CAMPOS.

2°.- De ella y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de Diez (10) días para que la conteste.

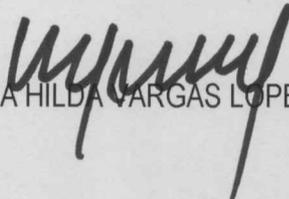
3°.- El traslado se surtirá mediante la notificación de esta providencia la parte demandada y con la entrega de copia de la demanda y sus anexos para los fines de ley.

4°.- Se ordena que la Litis se decida por el trámite del Declarativo Especial de que trata el art. 406 del C.G.P.

5°.- Ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No 350-30195, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Tel. 2614248 – j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No. _____

Fecha: _____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El _____ quedó debidamente ejecutoriada
la providencia anterior, sin ____ Con__ Recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

